



andalucía

ciudadanía

Viernes 30 de enero de 2015 • AÑO VIII • 2ª Época • Nº154 Edición de GRANADA • www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia

El Justiciero

sector de justicia

Mesas Técnica y Sectorial 27 enero 2015. (1)

Más información página 2.

CANCELADA

IMPLANTACION DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

Se suspense hasta después de las elecciones en Andalucía, y ya quien gobierne, que decida que hace con este proyecto(retirarlo, mejorarlo....). Os recordamos que los trabajadores de El Ejido rechazaron el acuerdo que firmaron CSIF, STAJ y USO, y además lo hicieron de forma rotunda, por unanimidad. Los trabajadores de Vélez Málaga también.

TODAVIA PUEDES EXPRESAR TU OPINION HASTA EL DIA 31 ENERO.

La Consejería nos entrega un borrador, a vuestra disposición en locales de CCOO, con su propuesta de RPT,s en Vélez Málaga y El Ejido, para a continuación manifestar que es un documento meramente informativo y que se suspende la implantación de la NOJF, dado el reciente anuncio de elecciones en Andalucía.

Además pidió a los sindicatos propuestas concretas para aplicar la garantía de cobro de las guardias (por las mismas personas y con igual periodicidad) ya que la administración no encuentra formula técnica para ello, ¿tal vez la única formula sea una CPT, sin merma de futuras subidas?; rechazada intransigentemente por los sindicatos firmantes. También comunicó que NO mantendría todos los refuerzos en esas localidades por falta de capacidad presupuestaria.

El acuerdo firmado por CSIF, USO y STAJ, señala que se cobrarán todos los salarios actuales incluidas las guardias (no dice como), y que se mantendrían todas las plantillas (no se distingue entre plantillas orgánica o refuerzos).

Esa falta de concreción, que ha supuesto que inmediatamente la Consejería interprete a la baja el acuerdo, entre otras razones, supuso el rechazo de CCOO a firmar el acuerdo SIN el apoyo de nuestro colectivo.

LO ASOMBROSO ES QUE CSIF, USO Y STAJ, NO PROTESTARON Y SOLICITARON EXPRESAMENTE LA PARALIZACION SIN NINGUN TIPO DE PRESION PARA QUE SE CUMPLA LO QUE ACABAN DE FIRMAR.



Teléfono atención afiliadas/os: 662979231 (629231); 662979189 (629189)

Teléfono Móvil: 646612926

Fax: 958-028774

e-mail:ccojusticiagranada@gmail.com



Mesas Técnica y Sectorial 27 enero 2015. (2)

Calendario Laboral.- Aprobado sin el apoyo de CCOO, por provenir de la orden de horario, que como sabéis nos impuso las 37,30 horas y ha reducido la flexibilidad horaria. Petición, otra vez, de negociar la orden de horario, para buscar formulas que permitan conciliar la vida laboral y familiar.

No nos contestan a nuestra petición de que el exceso de horas se pueda descontar en computo anual y no solo mensual como hasta ahora.



Abono 24% paga extra 2012. Informan que con casi total seguridad **se abonara en la nomina de febrero** (más información página 4). CCOO solicitó, nuevamente y sin respuesta, el compromiso de abono de oficio en caso de que TS falle a favor del pago de la totalidad de la extra 2012.

SOLICITUDES EN NUESTROS LOCALES SINDICALES

Agencia Tributaria

IRPF. Confirman que en las nóminas de enero ya se ha aplicado la normativa de IRPF de 2015. Para mayor información puedes consultar las tablas salariales de CCOO en nuestra web, o en locales sindicales.



Acción social discapacitados. En breve se convocará la de 2013!!!

CCOO se opuso a la misma por la escasa cuantía de reparto, exigiendo se cumpla con compromisos anteriores de incrementar la masa salarial y que se vuelva a la acción social general para todos los funcionarios y funcionarias.



Instrucción comisiones de servicio. Se está negociando, pero siguen sin recoger las comisiones de servicio sin relevación de funciones (básicamente, las sustituciones en el cuerpo de auxilio).

El día 5 de febrero se vuelve a abordar este tema. Y siguen olvidándose de las sustituciones, dando preferencia absoluta a las comisiones de servicio.



Nueva orden de interinos. No tienen ni idea de cuando publicarla. Un escándalo. Dijeron que van a intentar hacerlo en 10/14 días. Llevan un año así. NO NOS LO CREEMOS.

Celebrada en El Ejido y Vélez Málaga la consulta sobre acuerdo NOJF firmado por CSIF, USO y STAJ y la Consejería:

LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE EL EJIDO Y VELEZ MÁLAGA HAN DICHO

NO



El lunes 26 de enero 2014, CCOO realizó asambleas informativas y consultivas, facilitando la posibilidad de que personalmente votaran los/as funcionarios/as destinados/as en las dos localidades donde la Consejería va a implantar la NOJF. Para ello se utilizó el censo facilitado por la Administración.

En El Ejido de manera contundente y unánime, 35 personas votaron NO.

En Vélez Málaga, también se rechazó el acuerdo, 13 votos NO y un voto SI.

CCOO cumple así con el compromiso adquirido con los funcionarios y funcionarias de justicia de Andalucía, de tener en cuenta la opinión de los afectados-as por el acuerdo suscrito por CSIF, USO y STAJ que han firmado sin información ni consulta alguna.



¡¡¡ATENCIÓN!!!
¡La Nueva oficina Judicial te va a afectar, más tarde o temprano!



tribuna

El Justiciero

Boletín Informativo y de Actualidad

Edita: Sección Sindical **CC.OO** Justicia
de Granada
Sector Admón. de Justicia.
Avda. del Sur nº 5, 1º 18014. **Granada**

Tlfno: Local Sindical: 662979231
662979189
Fax Local Sindical: 958-028774

ccoojusticiagranada@gmail.com
www.fsc.ccoo.es/andalucia

ENERO 2015-Nº 154
Consejo de Redacción:

Francisco J. Vilchez Rodríguez
José Manuel León Rodríguez
Mercedes Pareja López

Fotógrafo:
El Nikon
Imprime:
La Canon

Distribución: El Justiciero
Depósito Legal: M-3620-1987

Coordinador, responsable y único y verdadero culpable

"El Justiciero"

Sumario

- CANCELADA LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL.
- MESA TÉCNICA Y SECTORIAL 27-1-15.
- CELEBRADA EN EL EJIDO Y VELEZ MALAGA LA CONSULTA SOBRE ACUERDO NOJF FIRMADO POR CSIF, USO Y STAJ Y LA CONSEJERÍA.
- UN DÍA DE ASUNTOS PARTICULARES A DISFRUTAR HASTA EL 31 DE MARZO DE 2015.
- RESIDENCIAS TIEMPO LIBRE 2015.
- CCOO ACUSA A CATALÁ DE TRATAR DE ENGAÑAR A LOS REPRESENTANTES DE LA FEMP AL AFIRMAR QUE LOS JUZGADOS DE PAZ SERÁN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL, CUANDO REALMENTE SÓLO FUNCIONARÁN COMO UN REGISTRO PARA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS.
- HASTA LA LPGE 2015 NOS DA LA RAZON A CCOO, LOS REGISTRADORES INTEGRADOS EN EL REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS
- EN LAS PRÓXIMAS SEMANAS, HACIENDA Y AAPP DEBE APROBAR LA OEP 2015.

UN DIA DE ASUNTOS PARTICULARES A DISFRUTAR HASTA EL 31 DE MARZO DE 2015.

Como consecuencia de la publicación en el BOE del pasado 17 de septiembre de 2014 de la "graciosa concesión" de 1 día de asuntos particulares de los que este Gobierno nos robó, la administración andaluza aceptó que un día de asuntos propios de 2014 **pueda disfrutarse hasta el 31 de marzo de 2015.**

El problema surge cuando algunas delegaciones aún no lo sabían a primeros de año. El caso es que la Consejería de Sevilla aún no había podido colgar en Hermes ninguna nota.

En definitiva, **1 día de asuntos propios de 2014 puede disfrutarse hasta el 31 de marzo de 2015.** Y si alguna delegación pone problemas que llame a la Consejería a Sevilla.

RESIDENCIAS TIEMPO LIBRE 2015



Campaña de Verano 2015 ATENCION!!: YA ESTÁ ABIERTO EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, DEL 2 DE ENERO AL 3 DE MARZO DE 2015.

Pinchando en el siguiente enlace tenéis toda la información de los centros de residencias de tiempo libre:

http://servicios.ccoo.es/servicios/Ocio_turismo_y_tiempo_libre:Establecimientos_propios

Como en años pasados, **no gestionamos las plazas de las residencias de Andalucía y Navacerrada; los afiliados y afiliadas interesados en disfrutar de alguna de estas residencias deberán enviar personalmente su solicitud al organismo que lo gestiona.**

- Las solicitudes para las residencias de Andalucía se envían en temporada alta a la Junta de Andalucía, y el resto del año a las propias residencias.

Para mas información sobre residencias en Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/otros-tramites/detalle/11008.html>

SOLICITUDES PARA LAS RESIDENCIAS DE ANDALUCÍA Y DEL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL A VUESTRA DISPOSICIÓN EN EL LOCAL SINDICAL

En caso de duda ponte en contacto con la sección sindical.

CCOO ACUSA A CATALÁ DE TRATAR DE ENGAÑAR A LOS REPRESENTANTES DE LA FEMP AL AFIRMAR QUE LOS JUZGADOS DE PAZ SERÁN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL, CUANDO REALMENTE SÓLO FUNCIONARÁN COMO UN REGISTRO PARA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS

El Ministro de Justicia Rafael Catalá ha entrado en la campaña electoral para las elecciones municipales que se celebrarán en el mes de mayo de este año. **Ante la lógica preocupación de los representantes de los municipios españoles, agrupados en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), sobre el posible desmantelamiento de la justicia municipal, la pérdida de competencias de los partidos judiciales y la privatización del Registro Civil, el Ministro, acompañado por la Secretaria de Estado de Justicia y el Director General de Registros y del Notariado, mantuvo el pasado día 12 de enero una reunión con los responsables de la FEMP en que afirmó, según nota de prensa del propio Ministerio de Justicia, que “en cuanto al Registro Civil, el compromiso del Ministerio pasará por mantener su tejido actual, al establecerse que los juzgados de paz actúen como oficinas del Registro Civil”.**

El Ministro de Justicia trató de engañar a los representantes de la FEMP con estas declaraciones, y con ello desmovilizar lo que podría ser una fuente de enfrentamiento y debate durante la campaña electoral, como es la desaparición de un servicio público básico, el Registro Civil, que desde 1871 ha tenido una fuerte implantación municipal.

En las informaciones publicadas hasta ahora relativas a la privatización del Registro Civil, el Ministerio de Justicia ha avanzado que *“allá donde no exista un registro mercantil, las notarías o las oficinas de los juzgados de paz que con la modificación de la LOPJ quedarán integradas en los ayuntamientos desarrollarán labores del Registro”* (nota de prensa de 24.06.2014) y que *“también habrá colaboración con las oficinas consulares y con las oficinas colaboradoras, que pueden ser los registros de la propiedad o los juzgados de paz”* (Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados de 11/12/2014), **pero esta colaboración, a la espera de la nueva modificación de la Ley 20/2011 de Registro Civil que tendrá que realizarse, se limitará a la presentación de escritos dirigidos a las futuras Oficinas Generales de Registro Civil.** La pérdida de competencias de los Juzgados de Paz en materia de Registro Civil será evidente, lo que comportará pérdida de un servicio público hoy y siempre muy cercano a los ciudadanos, tal y como resulta del siguiente cuadro:

COMPETENCIAS DE LOS JUZGADOS DE PAZ EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL	EN LA ACTUALIDAD	TRAS LA PRIVATIZACIÓN
Práctica de nacimientos, matrimonios y defunciones acaecidas en el municipio	Sí	No
Práctica de inscripciones marginales respecto de los hechos anteriores	Sí	No
Expedición de certificados de las anteriores inscripciones	Sí	No
Tramitación de expedientes de matrimonio	Sí	No
Expedición de Fes de vida y estado	Sí	No
Presentación de escritos dirigidos a otros Registros Civiles	Sí	Sí

Viernes 30 enero 2015

El Justiciero

Y es que la posibilidad anunciada por el Sr. Ministro de que los Juzgados de Paz actúen como oficinas de Registro Civil no vale de nada si carecen prácticamente de más competencia que la de recibir y remitir los escritos que los ciudadanos presenten dirigidos a las verdaderas Oficinas de Registro Civil, gestionadas por los Registradores Mercantiles y su personal, que no es funcionario público.

El Ministerio de Justicia no ha adelantado qué sucederá con las poblaciones que hoy tienen Registro civiles principales, integrados en Juzgados de 1ª Instancia sede de partido judicial, y que en el futuro no cuenten con Oficinas Generales de Registro Civil, que según el Ministro se ubicarán en “todas las capitales de provincia, en las islas y en las poblaciones de más de 100.000 habitantes” (Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados de 11/12/2014). En estos supuestos, al parecer por las afirmaciones del Ministerio de Justicia, serán los Notarios o los Registradores de la Propiedad quienes asuman la función de “oficinas colaboradoras”, es decir, simplemente para presentar y remitir escritos.

Esto supone, en la práctica, el desmantelamiento de todo el servicio público de Registro Civil existente en España desde 1871, que ningún régimen ni gobierno había querido modificar por ser un servicio cercano a la ciudadanía, historia de la población del municipio. Los ciudadanos y ciudadanas que viven en poblaciones que no sean capitales de provincia deben saber que los libros que contienen su historia legal y la de sus antepasados saldrán de los Ayuntamientos y de los Juzgados de cada municipio, para ser guardados en otros sitios a disposición de los Registradores Mercantiles; deben saber que cuando acudan a su Juzgado o Ayuntamiento ya no podrán obtener inmediatamente el certificado de nacimiento, matrimonio o defunción que necesite, sino que habrá que pedirlo por correo o por internet. Los ciudadanos/as deben saber que para contraer matrimonio habrá que acudir a un Notario a tramitar un expediente de matrimonio, a quien habrá que pagar por sus servicios (incumpliendo la supuesta gratuidad futura de todo lo que hoy es gratuito), y que su posterior matrimonio ya no se registrará en su municipio, sino que habrá que enviarlo a la Oficina General que corresponda para su inscripción y expedición del libro de familia. Deben saber que cuando fallezca un familiar la licencia de defunción ya no la expedirá el Juzgado de Paz, sino que habrá que solicitar la licencia a las Oficinas Generales de Registro Civil, allá donde estén ubicadas.

Catalá sabe esto y mucho más, pero trata de engañar a la ciudadanía y a los representantes de los miles y miles de municipios que van a perder su competencia en materia de Registro Civil diciéndoles que los Juzgados de Paz actuarán como oficinas de Registro Civil, intentando evitar con ello la posible movilización ciudadana ante esta pérdida de un servicio público de cara a las elecciones municipales. Por todo ello, CCOO, además de seguir adelante con la ILP contra la privatización del Registro civil y demás acciones y movilizaciones contra la privatización del Registro, mantendrá en los meses siguientes nuevas reuniones con los representantes de los municipios y provincias de todas las Comunidades autónomas y con los partidos políticos que concurran a las elecciones, para explicarles que, dos meses después de las elecciones municipales, el Gobierno privatizará este servicio público. Entre todos y todas debemos evitar que desaparezca el servicio público del Registro Civil de miles y miles de municipios, pues constituye un servicio público esencial y ejemplar. La lucha detendrá esta privatización que solo responde al capricho del Presidente del Gobierno y Registrador de la Propiedad, Mariano Rajoy.

HASTA LA LPGE 2015 DA LA RAZÓN A LAS DENUNCIAS DE CCOO

La integración de los nuevos Registradores de la Propiedad y Mercantiles en el Régimen Especial de Autónomos, nueva prueba de que no son funcionarios públicos y que la atribución a los mismos de los Registros civiles constituye una privatización de un servicio público esencial.

Por mucho que insista el ministro Catalá sobre la condición de funcionarios públicos de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles para negar que se va a privatizar el servicio público del Registro civil, contradiciendo con ello resoluciones de la Unión Europea y la propia naturaleza que estos profesionales tanto en su régimen retributivo, como el régimen de funcionamiento de sus oficinas y la responsabilidad por el ejercicio de su cargo, **lo cierto es que los Registradores no son realmente funcionarios públicos sino que se benefician de dicha condición por así establecerlo la Ley Hipotecaria para tener ciertos privilegios, pero cuando hay que regular cuestiones colaterales de su profesión liberal sale a la luz su verdadera naturaleza jurídica.**

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en su Disposición Adicional 91, establece que “los miembros del Cuerpo de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, así como los del Cuerpo de Aspirantes, que ingresen en tales Cuerpos a partir de 1 de enero de 2015, quedarán integrados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.”

Los Registradores se han venido rigiendo por la normativa reguladora del Régimen de Clases Pasivas del Estado como los funcionarios públicos porque así lo establece el artículo 291 de la Ley Hipotecaria, **no porque lo diga la Ley de Clases Pasivas**, en una prueba más de la amalgama de privilegios otorgados a este colectivo a través de la Ley Hipotecaria mediante la atribución de condición de “funcionarios públicos”, cuando realmente no lo son.

Dado que desde enero 2011 el Régimen de Clases Pasivas se encuentra en extinción por decisión del Gobierno, desde que acordó que las nuevas incorporaciones de empleados públicos a partir del 1 de enero de 2011 se produjeran en el Régimen General de la Seguridad Social, el Gobierno tenía **que encuadrar a los nuevos Registradores en el régimen de Seguridad Social que resultara más idóneo dadas sus peculiares características, y éste no puede ser otro que en el régimen de autónomos, lo que demuestra que no forman parte de la Administración Pública y que no son funcionarios públicos.** Conforme la normativa general de la Seguridad Social, a los efectos del Régimen Especial de Autónomos se entenderá como trabajador por cuenta propia o autónomo aquel que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción por ella a contrato de trabajo y aunque utilice el servicio remunerado de otras personas, sea o no titular de empresa individual o familiar.

Que los Registradores no son funcionarios también lo dictaminó el Tribunal de Justicia de la Unión Europea el año 2009, para el que los registradores actúan y ejercen una actividad profesional, una actividad económica, al organizar de modo autónomo e independiente los medios materiales y humanos de sus oficinas liquidadoras, por lo que, con independencia de su carácter de “funcionarios” de una Administración Pública “ex lege”, deben cobrar el IVA e ingresar el mismo por todas las actividades que desarrollen en su registro (ningún funcionario en España cobra el IVA por sus servicios). Según la Comisión Europea, si el registrador fuera un funcionario, sería sin duda el único funcionario de la Administración en España que declararía los ingresos por su trabajo en la función pública como rendimientos de actividades económicas y que deduciría los correspondientes gastos (en concepto de gastos derivados de una actividad económica), cosa que no pueden hacer las rentas procedentes del trabajo.



EL REGISTRO CIVIL

es público
es tuyo 
#esPúblicoSálvalo



Viernes 30 enero 2015

El Ministerio de Justicia, que afirma que sigue negociando con Hacienda y Administraciones Públicas (AAPP), no asegura cuál será definitivamente el número de plazas de la Oferta de Empleo en la Administración de Justicia: según sus datos, podrían convocarse entre 1500 y 1800 plazas de las que alrededor de 1200 serían para el turno libre

EN LAS PRÓXIMAS SEMANAS, HACIENDA Y AAPP DEBE APROBAR LA OEP 2015

CCOO SIGUE PRESIONANDO Y EXIGE DE NUEVO LA INCLUSIÓN DE TODAS LAS VACANTES, Y PARA TODOS LOS CUERPOS, EN TRES AÑOS CONSECUTIVOS.

PARA CCOO UNA CONVOCATORIA INFERIOR A 2000 PLAZAS SERÍA MUY INSUFICIENTE. ADEMÁS CCOO RECHAZA QUE SE EXCLUYA DE LA OEP A CUALQUIER CUERPO, GENERAL O ESPECIAL, PUES EN TODOS ELLOS HAY NUMEROSAS VACANTES

La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha informado que la OEP en la Administración de Justicia no está cerrada pues siguen negociando con Hacienda y AAPP, pero que en estos momentos, en dicha negociación, la convocatoria podría incluir unas 1500-1800 plazas, de las que unas 1200 serían para el turno libre y el resto para promoción interna.

CCOO discrepa profundamente de este número de plazas, y exige que la OEP se extienda a todos los Cuerpos que prestan servicios en la Administración de Justicia, generales y especiales, pues en todos ellos hay numerosas plazas vacantes.

Según la Dirección General, del total de plazas que finalmente se convoquen, el Ministerio podría estar planteando repartirlas proporcionalmente al porcentaje de vacantes existentes en cada ámbito con competencias, por lo que pudiera ocurrir que alguna CCAA transferida, que no supere el 15% de vacantes, no convocara oposiciones

Según esa misma información, no se incluirían plazas de Técnicos Especialistas (TEL) ni de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INT y CF). En el caso de TEL Hacienda alega que no se alcanza en este cuerpo el 15% de vacantes cubiertas por personal interino (que es una de las dos condiciones que impuso el Gobierno en la enmienda aprobada en la LPGE 2015 para incluir plazas de Administración de Justicia en la OEP), y, en el caso de Ayudantes, el argumento del Ministerio de Justicia es que está a punto de aprobarse la modificación del Reglamento del INT y CF y en esa modificación la propuesta de la Dirección General es que se amorticen plazas de este cuerpo y se creen en TEL. Los argumentos son increíbles y profundamente contradictorios, y para **CCOO** inaceptables.

La existencia de alrededor de 10.000 plazas vacantes en la Administración de Justicia (9.000 según el Ministerio, si bien distribuidas de forma desigual entre cuerpos y ámbitos territoriales, aunque siguen sin facilitarnos el desglose) para **CCOO** obliga imperiosamente a la Administración a que se incluyan en la OEP, pues es hora de una vez de acabar con esta situación de altísimo nivel de empleo en precario.

CCOO ha manifestado que rechaza una convocatoria inferior a 2000 plazas en 2015. Además, exigimos la inclusión de un número elevado de plazas en el turno de promoción interna.